

AUTOS: "HURTADO YAREN ANTONELLA C/FIGUEROA CRISTIAN ALEJANDRO S/DENUNCIA INFRACCION LEY 5592"

EXPTE. N° CS-01012-JP-2025.

Cinco Saltos, 18 de diciembre de 2025.-

VISTA: La causa contravencional: "HURTADO YAREN ANTONELLA C/FIGUEROA CRISTIAN ALEJANDRO S/DENUNCIA INFRACCION LEY 5592" - exppte. n° CS-01012-JP-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/06/2025 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, el Sr. C.A.F. cumplimiento de forma integra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER al Sr. C.A.F. respecto a la presunta Infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mi: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-